



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 102 – 2017-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 27 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El informe N° 005-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos aprobados con Decreto Supremo N°009-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, con el fin de garantizar en dicho año la continuidad, entre otros, de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2017, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para la ejecución de dichas acciones de mantenimiento;

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación sólo comprende los recursos para las acciones de mantenimiento que se encuentren certificados al 31 de diciembre de 2016, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado a dicha fecha; y que, lo dispuesto es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017, por parte del pliego respectivo, para las mismas acciones de mantenimiento;

Que, en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes, autorizan mediante Decreto Supremo N°009-2017-EF, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento considerados en el Anexo N° 02, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4 158 860,00)**. Asimismo, el artículo 3° de la citada norma precisa que los recursos del crédito suplementario a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

SG - GRJ	
DOC. N°	1892725
EXP. N°	1294268



Gobierno Regional Junín
Gobernador Regional



Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°009-2017-EF, por un monto de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4 158 860,00)** para la continuidad de acciones de mantenimiento, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB 2017

Abog. A. Antonia Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO-D.S. N°009-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

GASTO

U.E.	PROG. PPTAL.	PROD. PROY	ACTIVIDAD/OBR A/ACCINV.	CATEGORÍA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	TOTAL
200. TRANSPORTES JUNIN					4,158,860
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE					4,158,860
3000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL					4,158,860
5002376. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA					4,158,860
GASTO DE CORRIENTE					4,158,860
2.3 BIENES Y SERVICIOS					4,158,860
TOTAL					4,158,860

RESUMEN

GASTO CORRIENTE 4,158,860
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 4,158,860

